

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2241
ZAPALLAR, 07/09/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Salud, requiere adquirir en atención a las necesidades de la comunidad el **SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR AÑO 2022.**

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1476 del 22 de junio de 2022, se aprobaron las Bases para realizar llamado a Licitación Pública por el servicio precedentemente individualizado.

3º Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 30 de junio de 2022 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-16-LE22.

4º Que, con fecha 12 de julio de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, no registrándose ofertas

5º Que, según lo establecido en las bases de la licitación, en particular lo referido en el artículo 24 Numeral 2 ° "Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 2. Si no se presentan ofertas". Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2016 de fecha 11 de agosto de 2022, se declara desierta la licitación ID N ° 4555-16-LE22.

6º Que, mediante Solicitud de Pedido N° 252/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, el Departamento de Salud Municipal, informa y solicita la adquisición del servicio de 283 mamografías y 70 mamografías proyección complementaria.



7° Que, atendido lo expuesto precedentemente, por necesidades de buen servicio se recibe a través de correo electrónico la oferta de **SERVISALUD PRESTACIONES AMBULATORIAS**, RUT: 96.852.530-1 ofertando le realización del servicio requerido con las especificaciones técnicas necesarias.

N°	Producto	Valor unitario Exento	Número de exámenes	Total de la Compra	
1	Mamografías (0401010)	\$ 32.330	283	\$ 9.149.390	
2	Mamografías proyección complementaria (401130)	\$ 6.930	70	\$ 485.100	

8° Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según consta en el certificado de fecha 26 de julio de 2022

9° Que, la cotización del proveedor antes mencionado, cumple satisfactoriamente con lo requerido por el Municipio.

10° Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a la contratación por Trato Directo, conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios", que señala en el artículo 10°, N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, en particular en lo señalado en la letra I): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

11° Que, se hace presente que la antes referida contratación del Adquisición del Servicio de Mamografías para las usuarias de la comuna de Zapallar resulta del todo indispensable considerando que, en la actualidad, el cáncer es la segunda causa de muerte a nivel nacional, sin embargo, en algunas regiones del país ya es la primera, superando a las causas relacionadas con el sistema circulatorio. Se proyecta que durante el próximo decenio se instale como la principal causa de muerte en Chile y se espera que este cambio afecte primero a las mujeres y constituya la primera causa de Años de Vida Saludable Perdidos (AVISA) en la población del país. Para abordar el cáncer, el sistema sanitario chileno debe contar, en primer lugar, con estrategias de promoción orientadas a población sana y con



ZAPALLAR

ZAPALLAR

estrategias de prevención adecuadas a la epidemiología local, que provean a las personas y familias afectadas, de un manejo oportuno y de calidad. Por lo que se releva la necesidad de tomar exámenes que permitan realizar detección precoz.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la respectiva contratación a través de Trato Directo para la adquisición del SERVICIO DE MAMOGRAFIAS PARA USUARIAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR con el proveedor SERVISALUD PRESTACIONES AMBULATORIAS, RUT: 96.852.530-1, por un monto máximo de \$ 9.634.490.- (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos). Arancel exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3 ° ESTABLÉCESE que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y la cotización presentada por el proveedor, los cuales se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:



ZAPALLAR

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR 



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08887D0000ZP913001202202200002241